

BAQUEDANO, 07 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1290

VISTOS:

1. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006.
2. Ley Nro. 20.237 "Modifica el Decreto Ley Nro. 3.063 de 1979 sobre rentas municipales, la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias municipales.
3. Participación "Metodología de Moderación de Talleres Participativos" a desarrollarse los días 12,13 y 14 de julio de 2010 en la ciudad de Santiago.
4. Solicitud de Fondo a Rendir Nro. 65 del Concejal de la Comuna, Sr. Jorge Poblete Espinoza RUT Nro. 9.026.696-9, de fecha 06 de julio de 2010 y la disponibilidad presupuestaria.

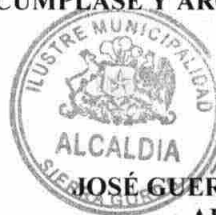
DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Fondo a Rendir al Concejal, Sr. Jorge Poblete Espinoza RUT Nro. 9.026.696-9, la cantidad de \$ 213.601 (doscientos trece mil seiscientos uno pesos), para gastos de alojamiento y alimentación (asimilado al grado 6º), según vistos. Se deja constancia que los siguientes montos están sujetos a rendición, en las siguientes cuentas:
 - ✓ \$ 315.000 (cien mil pesos) – concepto de traslado- Subtítulo 22 Ítem 03 Asignación 001 "Combustible para Vehículos".
 - ✓ \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), por concepto del curso de capacitación - Subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 002 "Curso de Capacitación".
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21 Ítem 01 Asignación 004 Sub asignación 006 "Comisión de servicios en el País".
114.03 "Anticipos a Rendir cuenta".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/bsl

DISTRIBUCIÓN:

- FINANZAS
- CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL